

**“MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUTRE”
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

ORDENANZA LOCAL

INFORME N°6

**Etapa 4. PROYECTO FINAL DEL PLAN, RESUMEN EJECUTIVO E IMAGEN
OBJETIVO”**

VERSIÓN FINAL

04 de Abril de 2018



CONTENIDOS

TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO 1	GENERALIDADES	3
Articulo 1	Componentes	3
CAPITULO 2	ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN	3
Articulo 2	Limite Urbano	3
CAPITULO 3	NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL	9
Articulo 3	Exigencias de Estacionamientos	9
Articulo 4	Emplazamiento de uso de suelo infraestructura	11
Articulo 5	Disposición de superficies a ceder para áreas verdes	11
Articulo 6	Incentivos en las normas urbanísticas	11
TITULO II	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	12
CAPITULO 1	NORMAS ESPECÍFICAS DE ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS	12
Articulo 7	Zonificación	12
Articulo 8	Zonas de Desarrollo Urbano	13
Articulo 9	Zonas Especiales	40
Articulo 10	Plazas, Áreas Verdes y Espacios Públicos	44
CAPITULO 2	ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO	45
Articulo 11	Áreas de Riesgo	45
Articulo 12	Zonas no edificables	45
CAPITULO 3	ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL	46
Articulo 13	Monumentos Nacionales	46
Articulo 14	ZCH Zonas de Conservación Histórica	47
Articulo 15	ICH Inmuebles de Conservación Histórica	49
CAPITULO 4	RED VIAL ESTRUCTURANTE	49
Articulo 16	Generalidades	49
Articulo 17	Red Vial Estructurante	49
Articulo 18	Perfiles Viales	58
TITULO III	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	60
Articulo 19	Red Vial Estructurante Intercomunal	60



TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1 GENERALIDADES

Artículo 1 Componentes

El Plan Regulador Comunal de Putre, en adelante el PRCP, es un instrumento de planificación territorial que regula el proceso de desarrollo físico y funcional de las áreas urbanas de la comuna de Putre, correspondientes a las localidades de Putre y Zapahuira.

De acuerdo con lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones el PRCP está constituido por la presente Ordenanza Local, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y Planos que se detallan a continuación, los que conforman un solo cuerpo legal:

Nomenclatura de Planos

Descripción	Nomenclatura
Plano de Zonificación Uso de Suelo Localidad de Putre	PRCP- 01
Plano de Zonificación Uso de Suelo Localidad de Zapahuira	PRCP- 02

CAPITULO 2 ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN

Artículo 2 Limite Urbano

El área territorial del PRCP, queda establecida por el límite urbano definido para las localidades de Putre y Zapahuira, que se encuentra georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS 1984 HUSO 19S, conformado por la línea poligonal cerrada compuesta por los siguientes puntos P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15, P16, P17, P18, P19 y P20 para la Localidad de Putre; y Z1, Z2, Z3, Z4, Z5, Z6, Z7, Z8, Z9, Z10 y Z11 para la Localidad de Zapahuira, los que se describen en los siguientes cuadros.



Localidad de Putre

Pto.	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del tramo
	N	E			
P1	7.987.885,063	441.492,081	Intersección de la línea paralela trazada a 30 m al Nororiente de la línea oficial Nororiente de la Ruta A-147, con línea paralela trazada a 170 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de la Ruta A-149.		
P2	7.987.902,319	441.461,399	Intersección del eje hidráulico del Canal Quillane 2, con línea paralela trazada a 140m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de la Ruta A-149.	P1 - P2	Línea recta que une los puntos P1 y P2.
P3	7.988.122,062	441.731,868	Intersección del eje hidráulico del Canal Quillane 2, con línea paralela trazada a 113 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de la Ruta A-149.	P2 - P3	Línea sinuosa correspondiente al eje hidráulico del Canal Quillane 2, que une los puntos P2 y P3.
P4	7.988.300,543	441.922,547	Intersección de la línea paralela trazada a 630 m al Nororiente de la línea oficial Nororiente de la Ruta A-147, con línea paralela trazada a 110m al Suroriente de la línea oficial Suroriente de la Ruta A-149.	P3 - P4	Línea recta que une los puntos P3 y P4.
P5	7.988.420,548	441.881,076	Intersección de la línea paralela trazada a 1.057 m al Nororiente de la línea oficial Nororiente de la calle Cochrane, con línea paralela trazada a 20m al Norponiente de la línea oficial Suroriente de la Ruta A-149.	P4 - P5	Línea recta que une los puntos P4 y P5.
P6	7.988.321,049	441.644,166	Intersección de curva de nivel 3.590 msnm, con línea paralela trazada a 80 m al Norponiente de la línea oficial Norponiente de la Ruta A-149.	P5 - P6	Línea recta que une los puntos P5 y P6
P7	7.988.118,749	441.355,272	Intersección de curva de nivel 3.590 msnm, con línea paralela trazada a 100 m al Norponiente de la línea oficial Norponiente de la Ruta A-149.	P6 - P7	Línea sinuosa correspondiente a curva de nivel 3590 m, que une los puntos P6 y P7.
P8	7.988.270,026	441.207,099	Intersección de la línea paralela trazada a 370 m al Nororiente de la línea oficial Nororiente de la calle Cochrane, con el eje de Camino Tropero a Markapata.	P7 - P8	Línea recta que une los puntos P7 y P8
P9	7.988.456,690	441.055,398	Intersección de la línea paralela trazada a 230 m al Norponiente del eje de Camino Tropero a Markapata, con el eje hidráulico de Quebrada Chucarlasuña 2.	P8 - P9	Línea recta que une los puntos P8 y P9



Pto.	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del tramo
	N	E			
P10	7.988.112,141	440.348,306	Intersección de la línea paralela trazada a 155 m al Norponiente de la línea oficial Norponiente de Camino a Llussuma, con el eje hidráulico de Quebrada Chucarlasuña 2.	P9 - P10	Línea sinuosa correspondiente al eje hidráulico de Quebrada Chucarlasuña 2 que une los puntos P9 y P10.
P11	7.987.921,105	440.225,499	Intersección de la proyección al Norponiente de la línea oficial Surponiente de Calle Circunvalación, con la línea oficial Norte de Camino a Llussuma.	P10 - P11	Línea recta que une los puntos P10 y P11.
P12	7.987.941,074	440.071,121	Intersección de la línea paralela trazada a 140 m al Surponiente de la proyección al Norponiente de la línea oficial Surponiente de la Calle Circunvalación, con la línea oficial Norte de Camino a Llussuma.	P11 - P12	Línea recta que une los puntos P11 y P12.
P13	7.987.580,982	440.192,341	Intersección de la línea paralela trazada a 25 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de Camino Vecinal (Hijuelas Reg.), con línea paralela trazada a 140 m al Surponiente de la línea oficial Surponiente de Calle Circunvalación	P12 - P13	Línea recta que une los puntos P12 y P13.
P14	7.987.700,239	440.289,363	Intersección de la línea paralela trazada a 25 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de Camino Vecinal (Hijuelas Reg.), con línea paralela trazada a 10 m al Surponiente de la proyección al Suroriente de la línea oficial Surponiente de Calle Prolongación Circunvalación	P13 - P14	Paralela a 25 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de Camino Vecinal (Hijuelas Reg.) que une los puntos P13 y P14.
P15	7.987.648,855	440.306,661	Intersección de la línea paralela trazada a 75 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de Camino Vecinal (Hijuelas Reg.), con línea paralela trazada a 10 m al Surponiente de la proyección al Suroriente de la línea oficial Surponiente de la Calle Prolongación Circunvalación	P14 - P15	Línea recta que une los puntos P14 y P15.
P16	7.987.582,161	440.492,468	Intersección de la línea paralela trazada a 10 m al Norponiente de la línea oficial Norponiente de Camino Público a Socoroma (Hijuelas Reg.), con la línea paralela trazada a 145 m al Nororiente de la proyección al Suroriente de la línea oficial Surponiente de Calle Prolongación Circunvalación.	P15 - P16	Línea recta que une los puntos P15 y P16.



Pto.	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del tramo
	N	E			
P17	7.987.432,233	440.469,271	Intersección de la línea paralela trazada a 10 m al Norponiente de la línea oficial Norponiente de Camino Público a Socoroma (Hijuelas Reg.), con la línea paralela trazada a 75 m al Nororiente de la proyección al Suroriente de la línea oficial Surponiente de la Calle Prolongación Circunvalación.	P16 - P17	Línea recta que une los puntos P16 y P17.
P18	7.987.364,462	440.565,945	Intersección de la línea paralela trazada a 145 m al Nororiente de la proyección al Suroriente de la línea oficial Surponiente de la Calle Prolongación Circunvalación, con el eje hidráulico del Canal Quillane.	P17 - P18	Línea recta que une los puntos P17 y P18.
P19	7.987.633,855	441.060,238	Intersección de la línea paralela trazada a 116 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de la Circunvalación, con el eje hidráulico del Canal Quillane	P18 - P19	Línea sinuosa correspondiente al eje hidráulico del Canal Quillane que une los puntos P18 y P19.
P20	7.987.686,486	441.228,935	Intersección de la línea paralela trazada a 235 m al Suroriente de la línea oficial Suroriente de calle Baquedano, con línea paralela trazada a 280 m al Surponiente de la línea oficial Surponiente de la Ruta A-147	P19 - P20	Línea recta que une los puntos P19 y P20.
				P20 - P1	Línea recta que une los puntos P20 y P1.



Localidad de Zapahuira

Pto.	Coordenadas		Descripción	Tramo	Descripción del tramo
	N	E			
Z1	7.971.958,702	437.526,316	Intersección de la línea paralela trazada a 200 m al Surponiente de la línea oficial Surponiente de la Calle Existente 11, con línea paralela trazada a 190 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de Ruta 11-CH.		
Z2	7.972.398,041	437.287,469	Intersección de la línea paralela trazada a 200 m al Surponiente de la línea oficial Surponiente de la Calle Existente 11, con línea paralela trazada a 310 m al Norponiente de la línea oficial Norponiente de Ruta 11-CH.	Z1 - Z2	Línea recta que une los puntos Z1 y Z2.
Z3	7.972.527,976	437.093,719	Intersección de la línea paralela trazada a 145 m al Sur de la línea oficial Sur de Calle Existente 2, tramo Calle Existente 4-Calle Existente 5, con línea paralela trazada a 65 m al poniente de la línea oficial poniente de la Calle Existente 5.	Z2 - Z3	Línea recta que une los puntos Z2 y Z3.
Z4	7.972.580,167	437.086,810	Intersección de la línea paralela trazada a 15 m al Nororiente de la línea oficial Nororiente de la Prolongación Sur Calle Existente 1, con línea paralela trazada a 90 m al Sur de línea oficial Sur de Calle Existente 2, tramo Calle Existente 4-Calle Existente 5.	Z3 - Z4	Línea recta que une los puntos Z3 y Z4.
Z5	7.972.914,980	437.558,863	Intersección de la línea paralela a 20 m al Sur del eje hidráulico de Quebrada Zapahuira, con curva de nivel 3.300 msnm.	Z4 - Z5	Línea sinuosa correspondiente con la curva de nivel 3.300 msnm que une los puntos Z4 y Z5.
Z6	7.972.782,666	437.931,580	Intersección de la línea paralela a 20 m al Sur del eje hidráulico de Quebrada Zapahuira, con línea paralela a 20 m al Surponiente del eje hidráulico de Quebrada Existente 1.	Z5 - Z6	Línea sinuosa paralela a 20 m, al Sur del eje hidráulico de Quebrada Zapahuira que une los puntos Z5 y Z6.
Z7	7.972.627,386	438.442,669	Intersección de la línea oficial Norte de la Ruta 11-CH, con línea paralela a 20 m al Surponiente del eje hidráulico de Quebrada Existente 1.	Z6 - Z7	Línea sinuosa paralela a 20 m, al Surponiente del eje hidráulico de Quebrada Existente 1 que une los puntos Z6 y Z7.



Z8	7.972.455,345	438.418,012	Intersección del eje de la Ruta A-31 Camino a Belén, con la curva de nivel 3.396 msnm.	Z7 - Z8	Línea recta que une los puntos Z7 y Z8.
Z9	7.972.217,124	438.102,802	Intersección de la curva de nivel 3.396 msnm., con línea paralela trazada a 185 m al Suroriente de la línea oficial Suroriente de Ruta 11-CH.	Z8 - Z9	Línea sinuosa correspondiente con la curva de nivel 3.396 msnm que une los puntos Z8 y Z9.
Z10	7.972.068,254	437.801,012	Intersección de la curva de radio 276 m con centro geométrico ubicado en coordenadas N: 7.972.338,875 y E: 437.855,283, con la línea paralela trazada a 45 m al Suroriente de la línea oficial Suroriente de la Calle Existente 12.	Z9 - Z10	Curva de radio 276 m con centro geométrico ubicado en coordenadas N: 7.972.338,875 y E: 437.855,283, que une los puntos Z9 y Z10.
Z11	7.972.078,857	437.742,137	Intersección de la línea paralela trazada a 47 m al Nororiente de la línea oficial Surponiente de la Calle Existente 11, con línea paralela trazada a 190 m al Suroriente de la línea oficial Norponiente de Ruta 11-CH.	Z10 - Z11	Línea recta que une los puntos Z10 y Z11.
				Z11 - Z1	Línea recta que une los puntos Z11 y Z1.



CAPITULO 3 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL**Artículo 3 Exigencias de Estacionamientos**

Según el destino de las edificaciones se deberá contemplar la dotación de estacionamientos que se señala a continuación:

USOS DE SUELO	DESTINO/CLASE/ ACTIVIDAD		ESTACIONAMIENTOS	
			VEHICULARES	BICICLETAS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Hasta 100 m ² de superficie edificada	1	---
		Sobre 100 m ² de superficie edificada	2	---
	HOSPEDAJE		1 cada 40m ² de sup. edificada	1 cada 4 estacionamientos vehiculares
EQUIPAMIENTO	CIENTIFICO			
	Establecimientos formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica		1 cada 100 m ² sup. edificada	---
	COMERCIO			
	Locales comerciales y fuentes de soda		1 cada 60 m ² de sup. edificada	---
	Mercados de abasto, Terminales de Abasto		1 cada 75 m ² de sup. edificada	---
	Restaurante, Bar, Discotecas y similares		1 cada 90m ² de sup. edificada	---
	CULTO Y CULTURA			
	Centros culturales, museos, centros de convenciones, exposición o difusión, bibliotecas y templos o santuarios		1 cada 120 m ² de sup. edificada	---
	DEPORTE			
	Centros y clubes deportivos, Multicanchas Deportivo, Canchas de Futbol		1 cada 65m ² de sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos vehiculares



USOS DE SUELO	DESTINO/CLASE/ ACTIVIDAD	ESTACIONAMIENTOS	
		VEHICULARES	BICICLETAS
	EDUCACION		
	Pre Básica y Parvulario.	1 cada 140 m ² de sup. útil	---
	Básica, Básica Especial, Centros de Capacitación y Media	1 cada 140 m ² de sup. útil	2 cada 1 estacionamiento vehicular
	Superior, Técnica	1 cada 70 m ² de sup. útil	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
	ESPARCIMIENTO		
	Parques de entretención	1 cada 250 m ² de sup. predial	---
	SALUD		
	Postas y consultorios	1 cada 60 m ² de sup. edificada	---
	Cementerios y crematorios	1 cada 250 m ² de sup. predial	---
	SEGURIDAD		
	Cuartel de Bomberos	1 cada 60 m ² de sup.edificada	---
	Unidades Policiales	1 cada 60 m ² de sup. edificada	---
	SERVICIOS		
	Servicio Profesional, Público o Privado: oficinas en general, bancos, financieras, centros de pago y servicios artesanales.	1 cada 90 m ² de sup.edificada	---
	Laboratorios, Centros de Consultas médicas y dentales	1 cada 60m ² de sup. edificada	---
	SOCIAL		
	Clubes sociales y locales comunitarios	1 cada 30 m ² de sup. edificada	---
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Almacenamiento y bodegas	1 cada 160 m ² de sup. edificada	---
	Taller	1 cada 80m ² de sup.edificada	---
INFRAESTRUCTURA	Terminal de Transporte	1 cada 250 m ² de sup. predial	---



Para los proyectos que consulten dos o más destinos o actividades, el número de estacionamientos que se exija serán el que resulte de sumar la aplicación los estándares correspondientes a cada uno de ellos.

Artículo 4 Emplazamiento de uso de suelo infraestructura

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

Artículo 5 Disposición de superficies a ceder para áreas verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5 de la OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:2 entre frente y fondo.

Artículo 6 Incentivos en las normas urbanísticas

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 184 de la LGUC, tratándose de predios que cedan gratuitamente los terrenos afectos a utilidad pública por circulaciones proyectadas en el Plan, estos podrán incrementar en un 30% el coeficiente de ocupación de suelo y constructibilidad.



TITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO 1 NORMAS ESPECÍFICAS DE ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 7 Zonificación

En el área urbana regulada por el Plan, se establecen las siguientes áreas y zonas:

A. ZONAS DE DESARROLLO URBANO

ZRM-1	ZONA RESIDENCIAL MIXTA 1
ZRM-2	ZONA RESIDENCIAL MIXTA 2
ZCR	ZONA CRECIMIENTO RESIDENCIAL
ZEM-1	ZONA EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL MIXTO 1
ZEM-2	ZONA EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL MIXTO 2
ZET	ZONA EQUIPAMIENTO TURISTICO RESIDENCIAL
ZEE	ZONA EQUIPAMIENTO EDUCACION
ZEP	ZONA EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO
ZES	ZONA EQUIPAMIENTO SEGURIDAD
ZCM	ZONA EQUIPAMIENTO CEMENTERIO
ZEC	ZONA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO
ZSR	ZONA SERVICIO RUTA
ZPL	ZONA POLO LOGÍSTICO

B. ZONAS ESPECIALES

ZQÑ	ZONA QHAPAQ ÑAN
ZUP	ZONA DE USO PÚBLICO CONDICIONADO
ZPA	ZONA PARQUE ARQUEOLÓGICO

C. PLAZAS, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EP	ESPACIOS PÚBLICOS
ZAV	ZONA ÁREA VERDE
PZ	PLAZAS PROYECTADAS

D. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

- **Áreas de Riesgo**

AR1	ÁREA DE RIESGO POR SUSCEPTIBILIDAD DE DESLIZAMIENTO
AR2	ÁREA DE RIESGO POR SUSCEPTIBILIDAD DE INUNDACIÓN O ZONA POTENCIALMENTE INUNDABLE

- **Zonas no edificables**

Fajas senderos de inspección de los canales de riego



E. ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

MH	MONUMENTO HISTÓRICO
ZCH	ZONA CONSERVACIÓN HISTÓRICA
ZCH1	SUBZONA CONSERVACIÓN HISTÓRICA 1
ICH	INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Artículo 8 Zonas de Desarrollo Urbano

Las zonas de desarrollo urbano y sus normas urbanísticas son las siguientes:

(a) ZRM-1 ZONA RESIDENCIAL MIXTA 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, discotecas y similares.
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Piscinas, Multicanchas y Clubes Deportivos
	Educación	Establecimientos de educación pre-básica, básica y básica especial.	Todos los no señalados como permitidos.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Parques Zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Posta y consultorio	Todos los no señalados como permitidos y expresamente Cementerios, Crematorios y Centros de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno



USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Altura máxima de edificación	7 m
Densidad bruta máxima	180 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Continuo - Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1,2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(b) ZRM-2 ZONA RESIDENCIAL MIXTA 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, discotecas y similares.
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Piscinas, Multicanchas y Clubes Deportivos
	Educación	Establecimientos de educación pre-básica, básica y básica especial.	Todos los no señalados como permitidos.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenciones, Parques Zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Posta y consultorio	Todos los no señalados como permitidos y expresamente Cementerios, Crematorios y Centros de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Altura máxima de edificación	7 m.
Densidad bruta máxima	180 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Continuo - Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(c) ZCR ZONA CRECIMIENTO RESIDENCIAL

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, bares, discotecas y similares.
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, Piscinas, Multicanchas y Clubes Deportivos
	Educación	Establecimientos de educación pre-básica, básica y básica especial.	Todos los no señalados como permitidos.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Parques Zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m ²
Altura máxima de edificación	7 m
Densidad bruta máxima	160 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Aislado, Pareado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(d) ZEM-1 ZONA EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL MIXTO 1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, bares, discotecas y similares.
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Multicanchas	Todos los no señalados como permitidos.
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Parques Zoológicos.
	Salud	Postas y consultorios	Todos los no señalados como permitidos.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Altura máxima de edificación	10 m.
Densidad bruta máxima	180 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(e) ZEM-2 ZONA EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL MIXTO 2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Todos	Ninguno
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, bares, discotecas y similares.
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Multicanchas	Todos los no señalados como permitidos.
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Parques Zoológicos.
	Salud	Postas y consultorios	Todos los no señalados como permitidos.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500m ²
Altura máxima de edificación	7 m.
Densidad bruta máxima	180 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Pareado y Continuo
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(f) ZET ZONA EQUIPAMIENTO TURÍSTICO RESIDENCIAL

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	Ninguno
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques Zoológicos.
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, crematorios y centros de rehabilitación conductual.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Todos	Ninguno
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Altura máxima de edificación	7 m
Densidad bruta máxima	100 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Aislado - Continuo
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(g) ZEE ZONA EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Multicanchas y gimnasios	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos destinados a educación técnica, media, básica, básica especial y prebásica.	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Profesionales y artesanales	Todos los no señalados como permitidos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Altura máxima de edificación	10,5 m
Sistema de agrupamiento	Aislado, Continuo
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m.



(h) ZEP ZONA EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Mercados de abasto, terminales agropecuarios, supermercados, centros y estaciones de servicio automotor	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Todos	Ninguno
	Educación	Establecimientos destinados a educación superior, técnica y media.	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Profesionales y artesanales	Todos los no señalados como permitidos
	Social	Clubes sociales y locales comunitarios	Todos los no señalados como permitidos
Actividades Productivas	Industria	Inofensivas	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Altura máxima de edificación	7 m
Sistema de agrupamiento	Aislado
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de constructibilidad	1
Antejardín	5 m.
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(i) ZES ZONA EQUIPAMIENTO SEGURIDAD

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Culto	Todos los no señalados como permitidos y expresamente actividades asociadas a cultura.
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, piscinas
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Posta y consultorio	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
	Industria	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Instalaciones o recintos aeroportuarios	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Altura máxima de edificación	10,5 m.
Sistema de agrupamiento	Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Antejardín	10 m.
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(j) ZCM ZONA EQUIPAMIENTO CEMENTERIO

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Templos, santuarios	Todos los no señalados como permitidos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Cementerios y crematorios	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Servicios artesanales y profesionales	Todos los no señalados como permitidos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Altura máxima de edificación	3,5 m.
Sistema de agrupamiento	Aislado, Continuo
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3
Coeficiente de constructibilidad	0,6
Antejardín	5 m.
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(k) ZEC ZONA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Bibliotecas, galería de arte, centros de convenciones, museos, centros de exposición o difusión	Todos los no señalados como permitidos y expresamente actividades asociadas a culto.
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Todos	Ninguno
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Servicios artesanales y profesionales	Todos los no señalados como permitidos
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Altura máxima de edificación	10,5 m
Sistema de agrupamiento	Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(I) ZSR ZONA SERVICIO RUTA

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, centros y estaciones de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública	Todos los no señalados como permitidos y expresamente cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Inofensivas	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Talleres inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Altura máxima de edificación	10,5 m.
Sistema de agrupamiento	Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín	5 m.
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



(m) ZSR - 1 SUBZONA SERVICIO RUTA 1

En esta subzona regirán las normas urbanísticas de subdivisión y edificación de la zona ZSR y las normas de uso de suelo que se indican a continuación.

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Todos	Ninguno
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública	Todos los no señalados como permitidos y expresamente cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



(n) ZPL ZONA POLO LOGÍSTICO

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Locales comerciales, mercados, centros y estaciones de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares.	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública	Todos los no señalados como permitidos y expresamente cárceles y centros de detención.
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Instalaciones de impacto similar al industrial del tipo mataderos	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de transporte	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Altura máxima de edificación	7 m.
Sistema de agrupamiento	Aislado
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Antejardín	10 m.
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



Artículo 9 Zonas Especiales

Las zonas especiales y sus normas urbanísticas son las siguientes:

(a) ZQÑ ZONA QHAPAQ ÑAN

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Ninguno	Todos

Las edificaciones a emplazar en esta área se regirán conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.30 de la OGUC. Asimismo los cierros tendrán una altura máxima de 1 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 1 m, y tener un 80% de transparencia mínima.



(b) ZUP ZONA DE USO PÚBLICO CONDICIONADO

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Ninguno	Todos
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Ninguno	Todos
	Culto y cultura	Ninguno	Todos
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Ninguno	Todos
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Ninguno	Todos
	Social	Ninguno	Todos
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno

Las edificaciones a emplazar en esta área se registrarán conforme a lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC. Asimismo los cierros tendrán una altura máxima de 1 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 1 m, y tener un 80% de transparencia mínima.



(c) ZPA ZONA PARQUE ARQUEOLÓGICO

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Ninguno	Todos
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	Ninguno
	Comercio	Todos excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicios automotor
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie y actividades de culto	Todos los no señalados como permitidos
	Deporte	Multicanchas y recintos destinados al deporte o actividad física en general	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros de rehabilitación
	Esparcimiento	Todos	Ninguno
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios y crematorios
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Todos	Ninguno



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1500 m ²
Altura máxima de edificación	3,5 m.
Sistema de agrupamiento	Aislado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,4
Antejardín	5 m.
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



Artículo 10 Plazas, Áreas Verdes y Espacios Públicos

Corresponde a las zonas con uso de suelo espacio público o área verde.

Igualmente se incluyen los terrenos destinados a plazas en los términos previstos en el artículo 59 de la LGUC.

Las zonas incluidas en estas categorías son las siguientes:

(a) EP ESPACIOS PÚBLICOS

Corresponde a sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas existentes, en su calidad de bienes nacionales de uso público, las que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30 de la OGUC.

(b) ZAV ZONA ÁREA VERDE

Corresponden a las zonas con uso de suelo de área verde definidas por el Plan Regulador que pueden ser terrenos particulares como fiscales, que no son bienes nacionales de uso público, de acuerdo a lo establecido en la OGUC.

Para efectos del emplazamiento de edificaciones en estas áreas se estará a lo dispuesto en el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(c) PZ PLAZAS PROYECTADAS

Corresponden a los terrenos destinados a plazas en los términos previstos en el artículo 59 de la LGUC y que rigen por lo establecido en lo dispuesto en los artículos 59 y 59 bis de la LGUC.



CAPITULO 2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 11 Áreas de Riesgo

Las áreas de riesgo establecidas por el PRCP son las siguientes:

AR1 Área de riesgo por susceptibilidad de deslizamiento

AR2 Área de riesgo por susceptibilidad de inundación o zona potencialmente inundable

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumplan con los requisitos que establece el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las de la zona emplazada bajo el área de riesgo respectiva.

Artículo 12 Zonas no edificables

En el territorio del Plan se reconocen las siguientes:

- a. Fajas senderos de inspección de los canales de riego o acueductos fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N°.1.302, de 1990.



CAPITULO 3 ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL

Artículo 13 Monumentos Nacionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones se reconoce como área de protección de recursos de valor patrimonial cultural, el siguiente inmueble:

Nº	Denominación Oficial	Categoría	Tipo y N° Decreto	Fecha
1	Iglesia San Idelfonso de Putre	Monumento Histórico	Decreto N°331 del Ministerio de Educación	10.08.2015 (D.O. del 29.09.2015)

Las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en el inmueble señalado anteriormente, se sujetarán a lo dispuesto en los respectivos decretos y las normas urbanísticas de la zona ZCH; a excepción del sistema de agrupamiento, distanciamiento y altura, debiendo mantener el de la edificación original.

Artículo 14 ZCH Zonas de Conservación Histórica

Las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, se sujetarán a las normas urbanísticas que se establecen a continuación:

(a) ZCH ZONA CONSERVACIÓN HISTÓRICA

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	Ninguno
	Hospedaje	Todos	Ninguno
	Hogares de acogida	Ninguno	Todos
Equipamiento	Científico	Ninguno	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor, supermercados, grandes tiendas, discotecas y similares.
	Culto y cultura	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Deporte	Ninguno	Todos
	Educación	Ninguno	Todos
	Esparcimiento	Ninguno	Todos
	Salud	Policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Hospitales, clínicas, cementerios, crematorios y otros, excepto los señalados como permitidos.
	Seguridad	Ninguno	Todos
	Servicios	Todos	Ninguno
	Social	Todos	Ninguno
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	Todos
Infraestructura	Transporte	Ninguno	Todos
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Espacio Público	-	Todos	Ninguno
Áreas Verdes	-	Ninguno	Todos



NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Altura máxima de edificación continua	3,5 m o 1 piso
Densidad bruta máxima	160 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Continuo
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.

(b) ZCH1 SUBZONA CONSERVACIÓN HISTÓRICA 1

En esta subzona regirán las normas de uso de suelo de la zona ZCH y las normas urbanísticas de subdivisión y edificación que se indican a continuación.

NORMAS URBANISTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Altura máxima de edificación	7 m o 2 pisos
Altura máxima de edificación continua	7 m o 2 pisos
Densidad bruta máxima	160 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento	Continuo, aislado, pareado
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	1,2
Cierros	Tendrán una altura máxima de 2 m. Tratándose de cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones, deberán tener una altura de 2 m., y tener un 80% de transparencia mínima.



Artículo 15 ICH Inmuebles de Conservación Histórica

Los Inmuebles de Conservación Histórica establecidos por el presente Plan son los que se identifican en el cuadro siguiente:

CODIGO	ROL	DENOMINACION DEL INMUEBLE	CALLE	N°
ICH-01	3725-006	TIENDA ARTESANAL CHUNGARÁ	ARTURO PRAT (ESQ CARRERA)	S/N
ICH-02	3738-001	RESTAURANTE CANTAVERDI	ARTURO PRAT (ESQ A.P.CANTO)	298
ICH-03	3738-006	TIENDA ARTESANAL WIÑAY MARKA	A. P. CANTO (ESQ LATORRE)	301
ICH-04	3734-003	TALLER ARTESANAL	LATORRE (ESQ A.P. CANTO)	300
ICH-05	3728-002	CASA VASQUEZ	RIQUELME	450
ICH-06	3730-012	PUB RESTAURANTE KUCHU MARKA	BAQUEDANO	351
ICH-07	3730-003	CASA GUTIERREZ	BAQUEDANO	499
ICH-08	3717-016	CASA HUMIRE	BAQUEDANO (ESQ LYNCH)	500

Las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en inmuebles señalados anteriormente, serán las de la zona ZCH; a excepción del sistema de agrupamiento, y altura, las que deberán mantenerse respecto de la edificación original.

CAPITULO 4 RED VIAL ESTRUCTURANTE**Artículo 16 Generalidades**

Las calles, pasajes y en general todas las vías de uso público del presente Plan Regulador Comunal, son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches de vías existentes o aperturas de nuevas vías, atendiendo a su función principal, podrán estar destinadas a la circulación vehicular, peatonal o mixta con uso preferente.

Artículo 17 Red Vial Estructurante

La vialidad estructurante conformada por vías de servicios y locales, se determina en los cuadros siguientes, según la localidad en que se emplacen.



Vialidad Estructurante, localidad de Putre

NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
CALLE PROYECTADA 1	CAMINO A LLUSCUMA	CAMINO VECINAL (HIJUELAS REG.)	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CIRCUNVALACION	CAMINO A LLUSCUMA	30 M AL SUR LÍNEA OFICIAL SUR CAMINO A LLUSCUMA	SERVICIO	E	VAR 15-42	0	EXISTENTE
CIRCUNVALACION	30 M AL SUR LÍNEA OFICIAL SUR CAMINO A LLUSCUMA	CAMINO PÚBLICO (HIJUELAS REG.)	SERVICIO	E	6	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO ORIENTE
CALLE PROYECTADA 2	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CAMINO A LLUSCUMA	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CAMINO PÚBLICO A SOCOROMA (HIJUELAS REG.)	TENIENTE DEL CAMPO	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	SERVICIO	E	15	0	EXISTENTE
CAMINO PÚBLICO A SOCOROMA (HIJUELAS REG.)	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	LÍMITE URBANO SUR PONIENTE	SERVICIO	E	10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
ENLACE 1	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CAMINO PÚBLICO A SOCOROMA (HIJUELAS REG.)	SERVICIO	E	10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CARRERA	LÍMITE URBANO NORPONIENTE	BAQUEDANO	SERVICIO	E	VAR 6-15	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CAMINO A LLUSCUMA	CALLE EXISTENTE 3	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CALLE EXISTENTE 3	CALLE EXISTENTE 4	SERVICIO	E	7	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO PONIENTE
PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CALLE EXISTENTE 4	RUTA A-149	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 2	LÍMITE URBANO NORORIENTE	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	SERVICIO	E	6	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO NORTE
CALLE EXISTENTE 3	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CAMINO TROPERO A MARKAPATA	SERVICIO	E	8	15	EXISTENTE CON ENSANCHE AMBOS COSTADOS
CAMINO TROPERO A MARKAPATA	LÍMITE URBANO NORORIENTE	CALLE EXISTENTE 3	SERVICIO	E	7	15	EXISTENTE CON ENSANCHE AMBOS



NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
							COSTADOS
CAMINO TROPERO A MARKAPATA	CALLE EXISTENTE 3	CALLE EXISTENTE 4	SERVICIO	E	6	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO PONIENTE
CAMINO TROPERO A MARKAPATA	CALLE EXISTENTE 4	AV. O'HIGGINS	SERVICIO	E	VAR 8-15	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CAMINO PÚBLICO (HIJUELAS REG.)	LÍMITE URBANO SURPONIENTE	CIRCUNVALACIÓN	SERVICIO	E	15	0	EXISTENTE
CAMINO PÚBLICO (HIJUELAS REG.)	CIRCUNVALACIÓN	65 M AL ORIENTE DE LÍNEA OFICIAL PONIENTE DE CIRCUNVALACIÓN	SERVICIO	E	VAR 15-36	0	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO SUR
CAMINO PÚBLICO (HIJUELAS REG.)	65 M AL ORIENTE DE LÍNEA OFICIAL PONIENTE DE CIRCUNVALACIÓN	TENIENTE DEL CAMPO	SERVICIO	E	15	0	EXISTENTE
CAMINO VECINAL (HIJUELAS REG.)	LÍMITE URBANO SURPONIENTE	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	SERVICIO	E	7	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO SUR
AV. O'HIGGINS	TENIENTE DEL CAMPO	CAMINO TROPERO A MARKAPATA	SERVICIO	E	VAR 14-18	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
RUTA A-147	CIRCUNVALACIÓN	LIMITE URBANO SURORIENTE	SERVICIO	E	VAR 10-12	0	EXISTENTE
PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CAMINO VECINAL (HIJUELAS REG.)	80 M AL SURPONIENTE DE LÍNEA OFICIAL PONIENTE DE TENIENTE DEL CAMPO	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	80 M AL SURPONIENTE DE LÍNEA OFICIAL PONIENTE DE TENIENTE DEL CAMPO	PASAJE 1	SERVICIO	E	4	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO NORTE
PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	PASAJE 1	TENIENTE DEL CAMPO	SERVICIO	E	4	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO SUR
CIRCUNVALACIÓN	TENIENTE DEL CAMPO	RUTA A-147	SERVICIO	E	11	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO SUR
PROLONG. TENIENTE DEL CAMPO	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	RIQUELME	LOCAL	P	0	11	APERTURA
TENIENTE DEL CAMPO	RIQUELME	CIRCUNVALACIÓN	LOCAL	E	VAR 11-20	0	EXISTENTE



NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
LYNCH	55 M AL NORTE LÍNEA OFICIAL NORTE CALLE RIQUELME	RIQUELME	LOCAL	E	4	8	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO ORIENTE
LYNCH	RIQUELME	BAQUEDANO	LOCAL	E	9	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. LYNCH	CALLE EXISTENTE 6	CIRCUNVALACIÓN	LOCAL	E	8	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. CARRERA	CALLE EXISTENTE 6	CIRCUNVALACION	LOCAL	E	8	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
COCHRANE	CALLE EXISTENTE 1	LATORRE	LOCAL	E	VAR 4-7	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
A.P. CANTO	LATORRE	BAQUEDANO	LOCAL	E	7	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 5	BAQUEDANO	CALLE EXISTENTE 6	LOCAL	E	VAR 4-8	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CONDELL	RIQUELME	AV. O'HIGGINS	LOCAL	E	7	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
SERRANO	CONDELL	BAQUEDANO	LOCAL	E	6	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 2	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CALLE EXISTENTE 3	LOCAL	E	VAR 8-11	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 2	CALLE EXISTENTE 3	CONECTORA 5	LOCAL	E	8	11	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO



NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
							ORIENTE
CALLE EXISTENTE 3	CALLE EXISTENTE 2	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	LOCAL	E	7	11	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO SUR
MAIPÚ	ARTURO PRAT	CAMINO TROPERO A MARKAPATA	LOCAL	E	5	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE PROYECTADA 3	CALLE EXISTENTE 3	CAMINO TROPERO A MARKAPATA	LOCAL	P	0	11	APERTURA
CALLE PROYECTADA 5	PROLONG. AV. O'HIGGINS	ruta A-149	LOCAL	P	0	11	APERTURA
RIQUELME	TENIENTE DEL CAMPO	CALLE EXISTENTE 2	LOCAL	E	7	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE PROYECTADA 4	CALLE PROYECTADA 3	CALLE PROYECTADA 3	LOCAL	P	0	11	APERTURA
CAMINO A LLUSCUMA	LÍMITE URBANO PONIENTE	TENIENTE DEL CAMPO	LOCAL	E	VAR 11-25	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
LATORRE	TENIENTE DEL CAMPO	CALLE EXISTENTE 2	LOCAL	E	8	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
ARTURO PRAT	LYNCH	MAIPÚ	LOCAL	E	VAR 4-7	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 4	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CAMINO TROPERO A MARKAPATA	LOCAL	E	8	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. AV. O'HIGGINS	CAMINO TROPERO A MARKAPATA	ruta A-149	LOCAL	P	0	VAR 11-15	APERTURA
BAQUEDANO	TENIENTE DEL CAMPO	CIRCUNVALACIÓN	LOCAL	E	8	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.



NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
RUTA A-149	RUTA A-147	LÍMITE URBANO NORORIENTE	LOCAL	E	10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. LYNCH	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	55 M AL NORTE LÍNEA OFICIAL NORTE CALLE RIQUELME	PASAJE	P	0	8	APERTURA
PROLONG. LYNCH	BAQUEDANO	CALLE EXISTENTE 6	PASAJE	E	4	8	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. CARRERA	BAQUEDANO	CALLE EXISTENTE 6	PASAJE	P	0	8	APERTURA
PROLONG. COCHRANE	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CALLE EXISTENTE 1	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CONECTORA 8	CALLE EXISTENTE 6	CALLE EXISTENTE 7	PASAJE	P	0	VAR 8-11	APERTURA
CALLE EXISTENTE 1	PROLONG. COCHRANE	CALLE EXISTENTE 2	PASAJE	E	4	8	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO NORTE
CONECTORA 1	CALLE EXISTENTE 2	CALLE PROYECTADA 3	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CONECTORA 2	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CALLE PROYECTADA 3	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CONECTORA 3	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	CALLE PROYECTADA 3	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CONECTORA 4	CALLE EXISTENTE 2	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CONECTORA 5	MAIPU	PROLONGACIÓN CIRCUNVALACIÓN	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CONECTORA 6	CALLE PROYECTADA 3	PROLONG. AV. OHIGGINS	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CONECTORA 7	CALLE PROYECTADA 3	PROLONG. AV. OHIGGINS	PASAJE	P	0	8	APERTURA
CALLE EXISTENTE 7	CALLE EXISTENTE 6	CIRCUNVALACIÓN	LOCAL	E	5	8	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO ORIENTE



Vialidad Estructurante, localidad de Zapahuira

NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
CALLE EXISTENTE 1	CALLE PROYECTADA 1	33M AL NORTE DE LÍNEA OFICIAL NORTE DE CALLE PROYECTADA 1	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 1	33M AL NORTE DE LÍNEA OFICIAL NORTE DE CALLE PROYECTADA 1	PROLONG. CALLE EXISTENTE 8	SERVICIO	E	7	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO PONIENTE Y NORTE
PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	PROLONG. CALLE EXISTENTE 8	RUTA 11 - CH	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE PROYECTADA 1	CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 8	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE PROYECTADA 3	PROLONG. SUR CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 8	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE PROYECTADA 4	PROLONG. SUR CALLE EXISTENTE 1	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE PROYECTADA 5	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 14	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 9 ORIENTE	CALLE EXISTENTE 14	CALLE PROYECTADA 6	SERVICIO	E	10	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO SUR
PROLONG. CALLE EXISTENTE 9 ORIENTE	CALLE PROYECTADA 6	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE PROYECTADA 8	RUTA 11 - CH	RUTA A-31 CAMINO A BELÉN	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
PROLONG. SUR CALLE EXISTENTE 1	CALLE PROYECTADA 1	RUTA 11 - CH	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
PROLONG. CALLE EXISTENTE 8	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 3	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 8	CALLE EXISTENTE 3	CALLE EXISTENTE 9 PONIENTE	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 8	CALLE EXISTENTE 9 PONIENTE	RUTA 11 - CH	SERVICIO	E	10	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO PONIENTE
CALLE PROYECTADA 2	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 8	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
PROLONG. CALLE EXISTENTE 10	CALLE EXISTENTE 8	CALLE EXISTENTE 9 PONIENTE	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 10	CALLE EXISTENTE 9 PONIENTE	RUTA 11 - CH	SERVICIO	E	10	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO ORIENTE



NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
CALLE PROYECTADA 4	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 9 PONIENTE	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
PROLONG. CALLE EXISTENTE 14	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 9 ORIENTE	SERVICIO	E	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 14	CALLE EXISTENTE 9 ORIENTE	RUTA 11 - CH	SERVICIO	E	10	15	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO ORIENTE
CALLE PROYECTADA 6	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	RUTA 11 - CH	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE PROYECTADA 7	CALLE PROYECTADA 5	RUTA 11 - CH	SERVICIO	P	0	15	APERTURA
CALLE EXISTENTE 2	CALLE EXISTENTE 1	27 M AL PONIENTE LINEA OFICIAL ORIENTE CALLE EXISTENTE 7	LOCAL	E	VAR 5-10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 2	27 M AL PONIENTE LINEA OFICIAL ORIENTE CALLE EXISTENTE 7	CALLE EXISTENTE 7	LOCAL	E	6	10	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO NORTE
CALLE EXISTENTE 3	CALLE EXISTENTE 4	PROLONG. CALLE EXISTENTE 8	LOCAL	E	11	0	EXISTENTE
PROLONG. CALLE EXISTENTE 3	PROLONG. CALLE EXISTENTE 8	CALLE PROYECTADA 4	LOCAL	P	0	11	APERTURA
CALLE EXISTENTE 9 PONIENTE	PROLONG. SUR CALLE EXISTENTE 1	PROLONG. CALLE EXISTENTE 10	LOCAL	E	10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 12	CALLE PROYECTADA 8	60 M AL SURPONIENTE DE LINEA OFICIAL SUR RUTA A-31 CAMINO A BELÉN	LOCAL	E	10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. CALLE EXISTENTE 12	60 M AL SURPONIENTE DE LINEA OFICIAL SUR RUTA A-31 CAMINO A BELÉN	RUTA A-31 CAMINO A BELÉN	LOCAL	P	0	11	APERTURA
CALLE EXISTENTE 4	CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 3	LOCAL	E	VAR 5-10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 4	CALLE EXISTENTE 3	20 M AL SUR DE LINEA OFICIAL SUR DE CALLE EXISTENTE 3	LOCAL	E	3	8	EXISTENTE CON ENSANCHE COSTADO PONIENTE
PROLONG. CALLE	20 M AL SUR DE LINEA	CALLE PROYECTADA 1	LOCAL	P	0	8	APERTURA



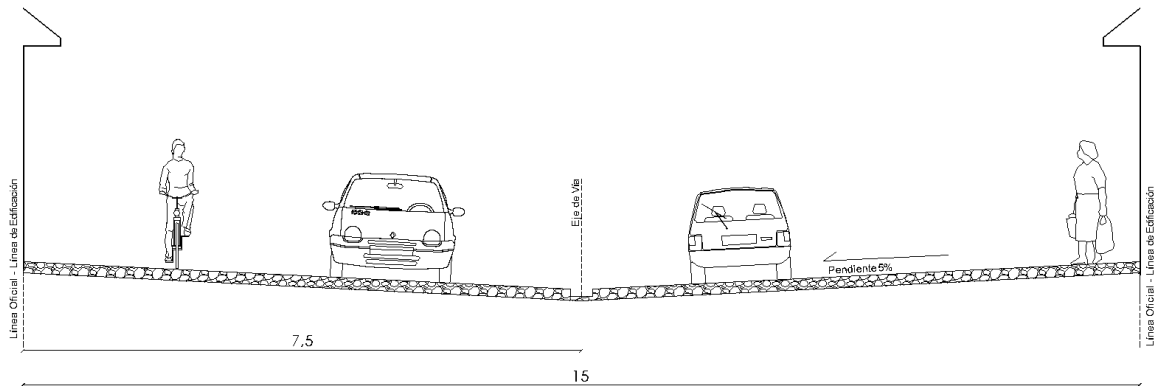
NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
EXISTENTE 4	OFICIAL SUR DE CALLE EXISTENTE 3						
CALLE EXISTENTE 5	CALLE EXISTENTE 1	21 M AL SUR DE LINEA OFICIAL SUR DE CALLE EXISTENTE 3	LOCAL	E	VAR 7-8	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. CALLE EXISTENTE 5	21 M AL SUR DE LINEA OFICIAL SUR DE CALLE EXISTENTE 3	CALLE PROYECTADA 1	LOCAL	P	0	8	APERTURA
CALLE EXISTENTE 6	CALLE EXISTENTE 3	22 M AL SUR DE LINEA OFICIAL SUR DE CALLE EXISTENTE 3	LOCAL	E	7	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
PROLONG. CALLE EXISTENTE 6	22 M AL SUR DE LINEA OFICIAL SUR DE CALLE EXISTENTE 3	CALLE PROYECTADA 1	LOCAL	P	0	8	APERTURA
CALLE EXISTENTE 7	PROLONG. NORTE CALLE EXISTENTE 1	CALLE EXISTENTE 3	LOCAL	E	5	11	EXISTENTE CON ENSANCJE COSTADO PONIENTE
CALLE EXISTENTE 13	CALLE PROYECTADA 4	RUTA 11 - CH	LOCAL	E	10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.
CALLE EXISTENTE 11	RUTA 11 - CH	CALLE PROYECTADA 8	LOCAL	E	10	0	EXISTENTE. ASIMILADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.3.1 DE LA O.G.U.C.



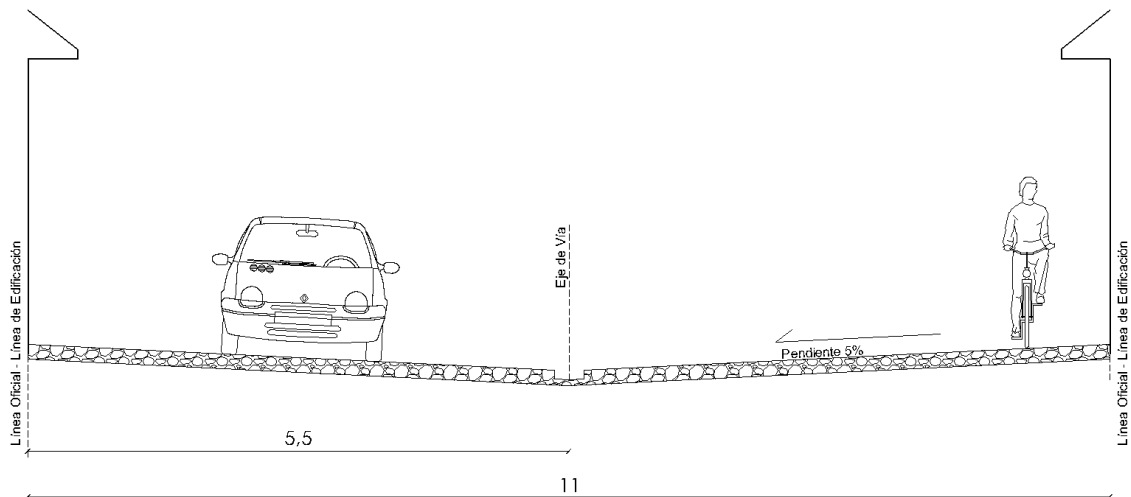
Artículo 18 Perfiles Viales

Tratándose de ensanche de vías existentes o apertura de nuevas vías, conforme a lo establecido en el artículo precedente, se deberá dar cumplimiento a los estándares de diseño contemplados en los perfiles viales que se grafican a continuación:

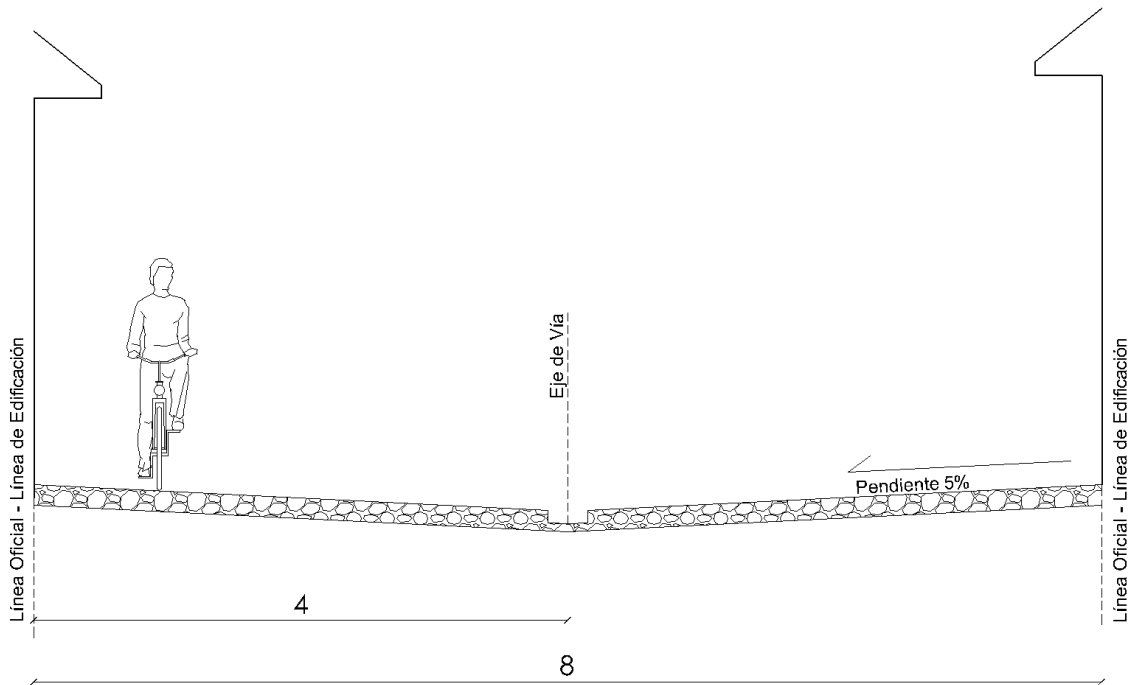
Perfil Tipo Ancho Mínimo 15 metros - Vialidad Servicio



Perfil Tipo Ancho Mínimo 11 metros - Vialidad Local



Perfil Tipo Ancho Mínimo 8 metros - Pasaje



TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las disposiciones establecidas en este Título, tienen el carácter de supletorio, toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana intercomunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Intercomunal que incorpore estos territorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y no serán imperativas para el instrumento de planificación intercomunal.

Artículo 19 Red Vial Estructurante Intercomunal

Las vías que se describen a continuación corresponden al conjunto de trazados de jerarquía Expresa o Troncal, integrados a los límites urbanos comunales.

Vialidad Estructurante Intercomunal de Zapahuira

NOMBRE	DESDE	HASTA	CATEGORÍA	E/P	ANCHO	ANCHO	OBSERVACIONES
					EXIST.	PROY.	
RUTA 11-CH	LIMITE URBANO PONIENTE	LIMITE URBANO ORIENTE	EXPRESA	E	60	0	EXISTENTE
RUTA A-31 CAMINO A BELEN	RUTA 11-CH	LIMITE URBANO ORIENTE	TRONCAL	E	30	0	EXISTENTE

